

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados; el Presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto; apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días a partir de la fecha de aquella será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 8 de marzo de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Óptica y estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Óptica y estructura de la materia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza para el día 23 de abril, a las cinco de la tarde en el salón de grados de la Facultad de Ciencias, pabellón de Físicas (Ciudad Universitaria), para hacer su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, métodos y fuentes y programa de la disciplina y de cuantos trabajos de investigación pudieran aportar. En este acto el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Arnando Durán Miranda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por la Junta Central de Fomento Pecuario para ingreso en una plaza de Oficial Mayor con destino en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.

En cumplimiento de la norma 5.1 de la Resolución de convocatoria de la Junta Central de Fomento Pecuario, de fecha 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1970), de pruebas selectivas para ingreso en una plaza de Oficial Mayor, con destino en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal calificador, haciendo pública su composición, que es como sigue:

Tribunal calificador

Presidente: Don José Fernández Fernández, Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Salamanca.

Vocal: Don Felipe del Moral González Palencia, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil, con destino en la Dirección General de Ganadería.

Vocal: Don Antonio García Martínez, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil, con destino en la Junta Central de Fomento Pecuario, quien actuará además como Secretario.

Suplente del Presidente: Don Juan Cruz Sagredo, Secretario de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.

Suplente de los Vocales: Don Ignacio Blázquez Salsó, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil, con destino en la Dirección General de Ganadería.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, Manuel Mendoza.

St. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la oposición convocada para provisión de plaza de Médico Jefe de Servicio correspondiente a la especialidad de Pediatría y Pueri-cultura.

a) Tribunal.—Por el órgano competente del Ministerio de la Gobernación ha sido designado el siguiente Tribunal para juzgar la oposición de referencia:

Presidente: Don Emilio Sánchez-Parra García, Murcia.

Suplente: Don Amalio Fernández-Delgado de la Peña, Murcia.

Vocales:

Grupo A de la Relación Nacional de Examinadores:

Titular: Don Diego M. Guigou Costa, Academia de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Don Tomás Sala Sánchez, Universidad de Valencia.